

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo 03 de 2024. A despacho del señor juez informando que, en el presente proceso, se encuentra trabada en debida forma la litis. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de Dos mil veinticuatro (2024).

OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA – REGULACION DE VISITAS
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2023-00150-00.

AUTO No. 691

Cali, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Integrado debidamente el contradictorio, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior, y encontrándose trabada la Litis, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE de que trata el artículo 392 del C.G.P. para el día **MIERCOLES TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** Audiencia que se realizará de manera VIRTUAL, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS.

Pruebas solicitadas por la parte Demandante.

Documental. Téngase en su valor legal la siguiente prueba documental allegada con la demanda:

- Cedula de ciudadanía señor Rodrigo Andrés Zuluaga Gómez, archivo 003 folios 13 y 29
- Factura compra calzado, archivo 003 folio 21 expediente digital
- Constancia de no acuerdo, archivo 003 folio 21 expediente digital
- Facturas compras útiles escolares, archivo 003 folio 38 expediente digital (Se anota que algunas son ilegibles)
- Facturas compras medicamentos, archivo 003 folio 39 expediente digital (Se anota que algunas son ilegibles)
- Registro civil menor Salome Zuluaga, archivo 003 folio 26 y archivo 008 folio 7 (repetido) expediente digital
- Registro civil menor Celeste Zuluaga, archivo 003 folio 27 y archivo 008 folio 6 (repetido) expediente digital
- Recibos de transferencias meses de enero 2023 (Archivo 008 folio 8), febrero 2023 (Archivo 008 folio 9), marzo 2023 (archivo 008 folio 10) y abril 2023 (Archivo 008 folio 11)

Testimonial: Para que declare sobre los hechos de la demanda, se decreta los testimonios de los señores; HECTOR FABIO TEQUIA DIAZ BRAYAN ZULUAGA NUÑEZ, bzuluaga@hotmail.com y SANDRA LISETH AHUMADA PALACIOS, correo electrónico morochas.3112@hotmail.com, JEISON GARCIA, correo electrónico jeison.g.g.@outlook.com

Se advierte que la citación de los testigos, se realizará por medio de la abogada de la parte demandante.

Pruebas solicitadas por la parte demandada.

La demandada se tuvo por notificada por aviso, sin que realizara pronunciamiento alguno dentro del término legal.

***Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co***

PRUEBA DE OFICIO.

- Se decreta recepcionar interrogatorio de parte al demandante RODRIGO ANDRES ZULUAGA GOMEZ y la demandada DAIANA GISELL TREJOS BOLAÑOS, los que se realizarán en la audiencia de trámite.
- Se ordena a la señora DAIANA GISELL TREJOS BOLAÑOS, aporte dentro de los cinco (5) días siguientes, relación detallada de los gastos mensuales de las menores Salome y Celeste Zuluaga Trejos, con sus respectivos soportes.
- Requerir a las partes aporten certificados de ingresos, e informen la empresa en la cual laboran, el cargo y el salario que devengan, allegando las correspondientes certificaciones actualizadas.
- Sin perjuicio de lo anterior, Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de conocer si las partes, señores RODRIGO ANDRES ZULUAGA GOMEZ y DAIANA GISELL TREJOS BOLAÑOS son titulares de bienes inmuebles sujetos a registro.
- Oficiar al Ministerio de Transporte a fin de conocer si las partes, señores RODRIGO ANDRES ZULUAGA GOMEZ y DAIANA GISELL TREJOS BOLAÑOS son titulares de bienes inmuebles sujetos a registro. De recepcionarse información relativa a las secretarías de transporte o movilidad de los municipios, se procederá a oficiar con posterioridad a dichas dependencias.
- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que se sirva poner a disposición del despacho la última declaración de renta presentada por los señores RODRIGO ANDRES ZULUAGA GOMEZ y DAIANA GISELL TREJOS BOLAÑOS, así como el resumen de información exógena con que cuente dicha entidad sobre productos financieros, bienes y rentas de las partes.

Los documentos requeridos deben aportarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, y copia de los

mismos debe remitirse al correo de la contraparte conforme a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS

Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 107 del C.G.P.

Cítese a las partes a través de los correos electrónicos aportados, y adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer, que la asistencia es obligatoria, y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar como ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión” (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

EYCA

Publicado en estado electrónico #066 de 06/mayo/2024